



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/33/L.28
17 noviembre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 36 del programa

APLICACION DE LA RESOLUCION 32/76 DE LA ASAMBLEA GENERAL RELATIVA
A LA FIRMA Y RATIFICACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL I DEL TRATADO
PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA
(TRATADO DE TLAHELCO)

Bahamas, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador,
El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá,
Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago
y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2286 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 3262 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3473 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 32/76 de 12 de diciembre de 1977, relativas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) y a su Protocolo Adicional I,

Teniendo en cuenta que determinados territorios ubicados en la zona de aplicación de ese Tratado que no son entidades políticas soberanas se hallan no obstante en posición de recibir los beneficios derivados del Tratado mediante su Protocolo Adicional I en el que pueden ser partes los Estados que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional sobre tales territorios,

Recordando con satisfacción que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos pasaron a ser partes en el Protocolo Adicional I en 1969 y 1971, respectivamente,

Recordando asimismo con satisfacción que los Estados Unidos de América firmaron el Protocolo Adicional I en 1977 y que el Gobierno de ese país ha decidido adoptar las medidas necesarias para su ratificación,

Tomando nota de la declaración hecha el 25 de mayo de 1978 por el Presidente de Francia ante el plenario del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme respecto a la adhesión de su país al Protocolo Adicional I,

78-26412

/...

2 p.

1. Invita a los Estados Unidos de América a que se esfuercen en ratificar a la brevedad posible el Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);
 2. Acoge con satisfacción la declaración formulada por el Presidente de Francia el 25 de mayo de 1978 respecto a la adhesión de su país al Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) e invita al Gobierno de ese país a que se esfuerce en adherirse lo más pronto posible a ese Protocolo;
 3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución ... de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".
-